

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 18** *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la clasificación del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de intervención de la agrupación formada por los Ayuntamientos de Torrejón de la Calzada y Serranillos del Valle.*

Visto el expediente tramitado en esta Dirección General para la constitución de la Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Intervención formada por los Ayuntamientos de Torrejón de la Calzada y Serranillos del Valle.

Vista la Orden de 26 de enero de 2010, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se acuerda la constitución de la citada agrupación.

Visto el informe propuesta del Área de Administración y Régimen Jurídico Local de 9 de diciembre de 2009.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la Resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

Primero

Clasificar el puesto de trabajo de Intervención de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Torrejón de la Calzada y Serranillos del Valle, como puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la subescala Intervención-Tesorería; categoría Entrada.

Segundo

Notificar a los Ayuntamientos interesados esta Resolución.

Tercero

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, a la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Administración Local del Ministerio de Política Territorial esta Resolución a los efectos procedentes.

Quinto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 13 de abril de 2010.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/16.894/10)